Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00940-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALBERTO DE JESUS PUELLO QUIROZ C.C. 3.913.034
DEMANDADO: RONALD ANTONIO PUELLO FLOREZ C.C. 9.104.901

INFORME SECRETARIAL – Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia el cual estuvo en secretaria a fin que la parte ejecutante subsanara los yerros contenidos en la demanda, tal como le fue indicado en auto datado el 12 de agosto de 2022 y notificado por el estado No. 128 de fecha 16 de agosto de la misma anualidad.
Sírvase a proveer

DANIELA ESPINSA GALE
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto de fecha 12 de agosto de 2022 y notificado por el estado No. 128 de fecha 16 de agosto de la misma anualidad, se le ordenó a la parte demandante que subsanara la demanda presentada, para lo cual se otorgó el término de 5 días., No obstante, la parte activa presentó memorial de subsanación el día 24 de agosto de 2022, fuera del término legal.

En razón de lo anterior, es del caso aplicar lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Anótese su salida en el libro radicador.

TERCERO: Devuélvase la demanda con sus anexos. Por Secretaría atiéndanse las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00940-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALBERTO DE JESUS PUELLO QUIROZ C.C. 3.913.034
DEMANDADO: RONALD ANTONIO PUELLO FLOREZ C.C. 9.104.901

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

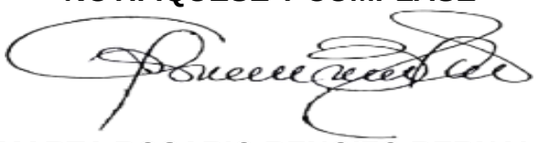

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
La Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

_____
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32c7deaca1c1dd649c423c741425679d7a41a2bb435fc215fbd02b643bc0a63**

Documento generado en 08/09/2022 08:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica